

## **PREGUNTAS FRECUENTES**

### **CONVOCATORIA ESCALAMIENTO 2025**

#### **1.- ASPECTOS GENERALES**

##### **¿Dónde puedo realizar consultas?**

- Llamando a Servicio al Cliente de Corfo al 600 586 8000
- Escribir al correo electrónico [escalamiento@corfo.cl](mailto:escalamiento@corfo.cl)
- Mediante el chat online disponible en el sitio web de Corfo [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

Además, en la plataforma de postulación previo a iniciar el llenado del formulario hay una sección de “Bienvenida”, donde podrá encontrar **breves videos** que explican los requisitos señalados en las bases para postular a esta convocatoria, lo cuales también se pueden revisar para aclarar dudas.

Finalmente, se realizarán charlas online a las cuales te puedes conectar para resolver dudas. Estas se realizarán en las siguientes fechas y **a través del canal de Corfo en Youtube** <https://www.youtube.com/@corfo>

- **martes 24 junio 2025**
- **jueves 10 julio 2025**

##### **¿Pueden postular proyectos de cualquier región del país?**

Sí, la convocatoria al Programa Escalamiento es nacional, es decir pueden postular proyectos provenientes de todas las regiones del país.

##### **¿Pueden postular proyectos de cualquier industria?**

Sí. La convocatoria de Escalamiento no está dirigida a un sector económico en particular, por tanto, pueden postular proyectos de cualquier industria.

##### **¿Solo pueden postular proyectos que estén operando de forma sustentable/sostenible?**

No. Lo que se espera, es que aquellos proyectos que ganen esta convocatoria, durante su ejecución puedan desarrollar un plan de trabajo que les permita ir operando de forma sostenible, en el ámbito social y/o ambiental además del económico, pero no es un requisito para postular.

## 2.- REQUISITOS PARA POSTULAR A ESCALAMIENTO

**No tengo creada una persona jurídica, ¿puedo postular?**

**No.**

Para postular a Escalamiento, se debe tener constituida una persona jurídica (con o sin fines de lucro). **A Escalamiento NO se puede postular como persona natural.**

**Tengo una persona jurídica constituida en el extranjero, ¿puedo postular con esa empresa?**

**No.** A Escalamiento solo pueden postular personas jurídicas constituidas en Chile.

**Tengo una persona jurídica con más de 6 años de antigüedad de inicio de actividades en SII, pero esa antigüedad es con otro giro, diferente al del proyecto, ¿Puedo postular?**

**No.** La persona jurídica postulante debe tener una antigüedad máxima de 6 años de inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, independiente de sus giros.

La convocatoria abrió el 17 de junio 2025, por tanto, la empresa debe tener inicio de actividades desde el **17 de junio 2019 en adelante.** En caso de que la empresa postulante tenga inicio de actividades antes de esa fecha, no puede postular ya que no cumple el requisito de antigüedad.

**Tengo la persona jurídica creada, pero aún no tengo ventas facturadas. ¿Puedo postular?**

**No.** La persona jurídica postulante debe tener ventas facturadas de la solución que postula, durante los últimos 12 meses anteriores al mes de apertura de la respectiva convocatoria.

Para esta convocatoria no se considera como venta tener firmado un contrato con algún cliente, una orden de compra o ventas informales. Las ventas deben estar facturadas y para aquellos proyectos que resulten ganadores de esta convocatoria, Corfo les solicitará que sean acreditadas con los Formularios 29 presentados al SII.

**¿Cuál es el período en que la empresa postulante debe tener ventas?**

Las bases establecen que la persona jurídica postulante debe tener ventas facturadas durante los últimos 12 meses calendario, contados hacia atrás desde el mes anterior a la fecha de apertura de la convocatoria.

La convocatoria abrió en junio 2025, por tanto, los 12 meses anteriores para acreditar ventas son: junio 2024 hasta mayo 2025.

### ¿Existen montos de ventas mínimos o máximos que se deben cumplir para postular?

**Sí.**

La persona jurídica postulante debe tener ventas netas facturadas **de la solución que postula** de al menos **\$80.000.000** (ochenta millones de pesos) durante los últimos 12 meses anteriores al mes de apertura de la respectiva convocatoria.

Además, la persona jurídica postulante debe tener ventas netas totales (incluyendo aquellas no relacionadas con el proyecto postulado), **de máximo \$800.000.000.-** (ochocientos millones de pesos) durante los últimos 12 meses anteriores al mes de apertura de la respectiva convocatoria.

Para la postular, la persona jurídica **debe cumplir ambos requisitos de venta**. Por ejemplo, si las ventas de la solución son de \$25.000.000 y las ventas de la empresa (de la solución más otros productos/servicios) son de \$300.000.000, no puede postular, ya que no cumple el requisito mínimo de ventas de la solución que postula.

**La empresa con la que quiero postular sí tiene ventas, pero no son de la solución que estoy postulando a Escalamiento, son de otro producto/servicio ¿Puedo postular?**

**No.** La empresa postulante debe tener ventas y de estas ventas, al menos \$80.000.000 deben ser de la solución postulada.

**Mi proyecto ya fue apoyado por Corfo anteriormente, ¿puedo postular a Escalamiento?**

Esto depende de si el programa con el cual fue apoyado el proyecto previamente es compatible con Escalamiento o no. En las bases se establece que, si el emprendimiento fue apoyado por alguno de los siguientes instrumentos, entonces no podrá postular a Escalamiento:

- “Programa Scale Up – Expansión”
- Concurso “Semilla Expansión”
- Programa Escalamiento
- Fase 2 del programa Start-Up Chile
- “Growth” de Start-Up Chile
- Programa “Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Escalamiento”
- Escalamiento Intermediado.
- “Consolida y Expande Innovación” del Comité InnovaChile (incluye las versiones “Reactívatelo” y aquellas para empresas lideradas por mujeres), respecto de proyectos que hayan sido cofinanciados con la finalidad de apoyar su escalamiento comercial nacional y/o internacional.

Si el proyecto fue apoyado por cualquier otro programa de Corfo que no esté en este listado, entonces sí puede postular.

**En el formulario de postulación, cuando se pregunta por el equipo emprendedor, ¿puedo indicar a una persona que en caso de ganarme el fondo agregaré como socio(a) a la empresa?**

**No.** En el caso de personas jurídicas con fines de lucro, solo debe declarar integrante del equipo emprendedor (o cofundador) a aquellas personas que al momento de la postulación a la presente convocatoria ya dispongan de al menos un 5% de participación en el capital social.

Si al momento de postular, la persona no está señalada en la escritura o estatutos de la sociedad, entonces no puede declararla como cofundador(a) en el formulario de postulación.

**¿Puede postular una persona jurídica en que uno de sus socios (cofundador) participa como cofundador en otro proyecto apoyado de la Gerencia de Emprendimiento que se encuentra aún en ejecución?**

Eso depende de 1) la dedicación que ese socio (cofundador) tenga en el otro proyecto que se encuentra en ejecución y además depende de 2) cuanto tiempo de ejecución le falta para terminar dicho proyecto.

Si una persona está ejecutando otro proyecto de la Gerencia de Emprendimiento como su actividad principal, es decir, dedica más del 50% de una jornada laboral a ello, entonces solo podrá postular a Escalamiento si le quedan menos de 2 meses de terminar la ejecución de ese proyecto al momento de postular a esta convocatoria (Escalamiento).

Si una persona está ejecutando otro proyecto de la Gerencia de Emprendimiento, pero tiene una dedicación menor al 50% de una jornada laboral, entonces puede postular a Escalamiento independiente de cuanto tiempo le falte a ese proyecto para terminar su ejecución.

Es importante señalar que, en caso de no cumplir con lo anterior, no significa que la persona jurídica no pueda postular. Esta empresa si puede postular, pero en el equipo emprendedor no podrá declarar al socio (cofundador) que no cumple el requisito, es decir, debe acreditar tener un equipo emprendedor idóneo para el proyecto, independiente de esa persona que se encuentra trabajando en otro proyecto.

**¿Puede postular una persona jurídica en que uno de sus socios (cofundador) ha sido beneficiario o cofundador en 2 o más proyectos distintos apoyados por la Gerencia de Emprendimiento?**

Por regla general se establece que solo podría postular en caso de que hayan transcurrido al menos 2 años desde el término de la ejecución del último proyecto en el cual participó.

Existe una excepción que establece que si alguno de esos proyectos apoyados previamente fue a través de Semilla Inicia y/o Semilla Expande y es el mismo que está postulando ahora a Escalamiento, entonces si puede postular, aunque no hayan transcurrido aun 2 años desde el término del último de ellos.

Es importante señalar que, en caso de no cumplir con lo anterior, no significa que la persona jurídica no pueda postular. Esta empresa si puede postular, pero en el equipo emprendedor no podrá declarar al socio (cofundador) que no cumple el requisito, es decir, debe acreditar tener un equipo emprendedor idóneo para el proyecto, independiente de esa persona que ha participado previamente en otros 2 proyectos.

### **Mi proyecto no es innovador, ¿puedo postular a esta convocatoria?**

**No.** Esta convocatoria está orientada a apoyar emprendimientos innovadores, esto es, proyectos que presenten un nuevo o mejorado producto o servicio respecto de otras soluciones ya disponibles, que corresponda a una creación del equipo emprendedor, que atienda una problemática u oportunidad relevante, al menos, a nivel regional y tenga potencial para expandirse a nuevos mercados.

La mejora de su solución o su diferencia debe ser de valor para el potencial cliente. Es decir, no basta que su producto/servicio sea diferente a lo que ya existe, sino que, gracias a esas diferencias, debe lograr las preferencias del cliente, porque resuelve un problema que es relevante y por tanto, están dispuestos a pagar por una solución con estas características.

### **Para escalar mi negocio necesito invertir en maquinarias, equipamiento y comprar materiales para aumentar la producción. Estoy postulando a Escalamiento principalmente para gastos de inversión de este tipo. ¿Puedo postular?**

**No.** Debe considerar que Escalamiento busca financiar actividades para el crecimiento en ventas y actividades que permitan el levantamiento de financiamiento privado o vender internacionalmente, no para gastos de inversión o capital de trabajo.

Con el financiamiento, sí se pueden cubrir gastos de inversión que sean críticos para el desarrollo del proyecto, sin embargo, máximo puede destinarse hasta un 40% del subsidio para estas inversiones. Además, solo se podrá rendir el monto proporcional al uso del bien durante la ejecución del proyecto.

Las actividades y gastos que pueden ser financiados con Escalamiento los puede revisar en el N° 7 de las bases de esta convocatoria.

### 3.- POSTULACIÓN

#### ¿Cómo se realiza la postulación?

La postulación solo se puede realizar desde el sitio web de Corfo [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl) durante el periodo en que esté abierta la convocatoria. No se aceptarán postulaciones a través de otro canal, así como tampoco el envío de antecedentes complementarios por correo electrónico u otro medio.

Antes de postular, debes revisar los documentos que regulan esta convocatoria publicados en el sitio web de CORFO. Principalmente, debes revisar de forma detallada las **Bases Escalamiento** para validar que el proyecto se ajusta al perfil de emprendimientos que se busca apoyar con este programa.

Para postular debes registrarte en la plataforma de postulación. De esta forma podrás acceder al formulario de postulación en línea que debes completar y enviar dentro del plazo.

Debes completar todos los campos obligatorios y presionar el botón **“enviar postulación”**. Si no envías, el proyecto no se considerará postulado, aunque se haya realizado el llenado completo del formulario en la plataforma.

#### ¿Para postular, se requiere adjuntar archivos?

**No**, la postulación consiste únicamente en completar los campos del formulario, sin adjuntar archivos de ningún tipo como planilla de presupuesto, plan de trabajo, escrituras, etc.

#### El video, ¿Puede durar más de 40 segundos?

Las bases señalan que el video debe tener una duración máxima de 40 segundos. Si el video excede ese tiempo, el proyecto no será descalificado, sin embargo, solo serán revisados los primeros 40 segundos de duración y no se considerará el contenido presentado posterior a ese tiempo.

#### El video de 40 segundos, ¿debe ser profesional?

No se requiere enviar un video profesional ni con edición/diseño. Puede ser un video sencillo grabado con un celular.

El video debe contener de forma explícita los **2 contenidos obligatorios señalados en las bases**, dentro de un tiempo máximo de 40 segundos:

- 1) Descripción del producto o servicio comprendido en su postulación.
- 2) Descripción del grado de innovación de la solución en comparación con las soluciones actuales disponibles en el mercado.

El postulante debe verificar que terceras personas pueden acceder al video sin problemas, que se pueda ver y oír claramente.

**¿Se puede subir a la plataforma de postulación información adicional a la solicitada en el formulario? ¿Por ejemplo, si quiero agregar fotos de mi solución o documentos de la empresa?**

No, en la plataforma sólo debes responder las preguntas desplegadas en el formulario de postulación.

**Estoy en proceso de postulación del mismo proyecto a otro programa de Corfo, ¿Quedo excluido para la postulación a Escalamiento?**

**No**, usted puede postular a Escalamiento y a otro programa de CORFO si lo desea. Sin embargo, en el caso que el postulante obtenga ambos subsidios, deberá informarlo a Corfo y escoger solo uno de los financiamientos adjudicados, ya que no podrá ejecutar al mismo tiempo ambos programas.

Por otra parte, si el/la postulante se adjudica otro programa de Corfo y su postulación a Escalamiento aún se encuentra en evaluación, ésta última se tendrá por desistida.

**¿Necesito algún intermediario para postular?**

**No**, la postulación y ejecución del proyecto (en caso de resultar ganador) la realiza directamente la persona jurídica interesada.

**¿Puedo enviar más de una postulación?**

Técnicamente sí, ya que la plataforma permite enviar más de una postulación.

Sin embargo, dado que solo se admitirá una postulación por persona jurídica, en caso de enviar más de una postulación, sólo será considerada la última y las demás serán eliminadas (desistidas).

**En el formulario de postulación de la plataforma, ¿Dónde ingreso el plazo de ejecución que tendrá mi proyecto o el monto del subsidio que necesito?**

Para esta convocatoria se establece un plazo fijo de ejecución de 12 meses.

Respecto del subsidio, las bases establecen que Corfo entregará un cofinanciamiento de **hasta \$60.000.000** por emprendimiento y **hasta \$68.571.429** para empresas lideradas por mujeres. Dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, Corfo podrá determinar que se adjudique un monto menor por proyecto.

En conclusión, la plataforma de postulación no permite al postulante elegir el plazo o monto de subsidio. Todos los emprendimientos postulan al plazo y monto definido por Corfo.

#### **4.- EVALUACIÓN**

##### **¿Todos los proyectos postulados participarán de la evaluación?**

No.

De forma previa a la evaluación, Corfo realizará el **análisis de admisibilidad** a todos los proyectos postulados. En este análisis se revisará que cada proyecto cumpla con los requisitos de postulación señalados en las bases.

Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis, detallados en las bases, avanzarán a la etapa de evaluación. Los proyectos que no cumplan con alguno(s) de esos requisitos, serán declarados no admisibles y no participarán del proceso de evaluación.

##### **Si la persona jurídica postulante es una “empresa liderada por mujeres”, ¿la postulación se evalúa diferente o se le otorga algún puntaje adicional?**

No. Se considerará el mismo proceso de evaluación, criterios y ponderaciones para todos los proyectos que postulen a esta convocatoria.

Aquellas empresas que resulten ganadoras y acrediten que cumplen con el requisito de ser una “empresa liderada por mujeres” podrán recibir un aumento en el porcentaje de cofinanciamiento, llegando al 80% del costo total del proyecto, es decir, podrán recibir un subsidio equivalente a **\$68.571.429**.

#### **5.- EJECUCIÓN**

##### **Una vez que el proyecto esté en ejecución, del total del subsidio recibido, ¿debo considerar un monto para pagar servicios estratégicos?**

Sí, el subsidio adjudicado por la empresa beneficiaria considera un monto de hasta \$3.000.000 para contratar servicios orientados a definir y ejecutar la estrategia de crecimiento y financiamiento para escalar. En caso de no se utilice parte o la totalidad de este monto para servicios estratégicos, deberá restituirse el saldo a Corfo y no podrá utilizarse para la ejecución de otras actividades.

##### **Las bases establecen que el/la postulante deberá aportar el 30% del costo total del proyecto. ¿A cuánto equivale ese monto y cuándo se debe aportar?**

Por ejemplo, un proyecto cuyo costo total son \$85.714.286, Corfo aportará hasta el 70% que equivalen a \$60.000.000 y el beneficiario por su parte debe aportar el 30% restante que equivale a \$25.714.286.

En el caso de “Empresas Lideradas por Mujeres”, un proyecto con el mismo costo total de \$85.714.286, Corfo aportará hasta el 80% equivalente a \$68.571.429 por lo que en este caso la beneficiaria deberá aportar el 20% restante equivalente a \$17.142.857.

El aporte del beneficiario debe realizarse durante todo el periodo de ejecución del proyecto, realizando gastos que deberá acreditar con boletas de honorarios, boletas de servicios, liquidaciones de sueldos, facturas, entre otros.

**¿Es posible financiar con recursos del subsidio el pago a empleados preexistentes?** *(Se entiende por personal preexistente a aquellas personas que ya estaban contratadas por la persona jurídica antes de la postulación).*

Dependiendo de la fecha de postulación de cada proyecto, todas las personas contratadas con anterioridad a esa fecha son consideradas personal preexistente, es decir, no son un gasto a causa de la ejecución del proyecto.

El personal preexistente puede presupuestarse en el proyecto, pero solo puede ser pagado y rendido como aporte del postulante, no con cargo al subsidio Corfo.

**¿Es posible financiar con recursos del proyecto el pago de remuneraciones u honorarios de los emprendedores o socios de la empresa?**

Sí, se puede considerar en el presupuesto del proyecto el pago de remuneraciones u honorarios de socios de la persona jurídica en caso de que el proyecto resulte adjudicado, considerando hasta 2 socios.

Se deberá distinguir si el socio(a) es preexistente o nueva contratación. Si la persona es preexistente, es decir, estaba contratado antes de postular, solo puede presupuestarse en fuente Beneficiario y pagarse un monto de hasta \$1.000.000 mensual.

Si el socio(a) es nueva contratación, entonces puede presupuestarse en fuente Corfo y fuente beneficiario, considerando un tope mensual de \$700.000 y \$1.000.000 respectivamente.

**En las bases se establece que los servicios de mentoría y servicios estratégicos son obligatorios. Para postular, ¿debo tener definido con qué entidades se tomarán estos servicios?**

No. No se requiere tener definidos estos servicios al momento de realizar la postulación.

Una vez que se determine cuales son los proyectos ganadores de esta convocatoria, se les compartirán las nóminas de entidades que pueden prestar los servicios de mentoría para que el equipo emprendedor decida voluntariamente con cual entidad trabajará. Estos servicios solo pueden ser prestados por entidades que pertenezcan a estas nóminas, no por otros proveedores.



Respecto de los servicios estratégicos, cada equipo deberá revisar qué servicios y con qué entidades trabajará. Si bien en este caso no existe una nómina de proveedores autorizada por Corfo, el postulante previo a la contratación del servicio deberá solicitar validación a Corfo.